



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



402

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0169-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°00662-2017, de fecha 03 de Febrero del año 2017, presentado por: **CAYO HERNANDEZ MERY EDITH; CAYO HERNANDEZ JOSE ALBERTO, CAYO GRIMALDO LUCIO ARMANDO, CAYO DE ARCOS MARIA ELCIDA, CAYO HERNANDEZ JUANA ROSA, CAYO HERNANDEZ BERNARDINA MEDALIT, CAYO HERNANDEZ MOISES ARMANDO.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III CON DENOMINACION DE MANZANA P, LOTE 3**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0069-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 08 de Febrero del 2017, y Opinión Legal N°0045-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0069-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 08 de Febrero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III CON DENOMINACION DE MANZANA P, LOTE 3**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CAYO HERNANDEZ MERY EDITH; CAYO HERNANDEZ JOSE ALBERTO, CAYO GRIMALDO LUCIO ARMANDO, CAYO DE ARCOS MARIA ELCIDA, CAYO HERNANDEZ JUANA ROSA, CAYO HERNANDEZ BERNARDINA MEDALIT, CAYO HERNANDEZ MOISES ARMANDO.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 al 09 copia de DNI, a folios 10 Formulario Único de Habilidadación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 11 al 15 Copia Literal de la SUNARP, a folios 16 Certificado de Habilidad, a folios 17 al 18 Memoria Descriptiva, a folios 19 al 21 Plano de Ubicación, a folios 22 certificado negativo de catastro, a folios 23 al 25 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 26 al 28 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Así mismo la Opinión Legal N° 0045-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III CON DENOMINACION DE MANZANA P, LOTE 3.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07031718, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES, solicitado por: **CAYO HERNANDEZ MERY EDITH; CAYO HERNANDEZ JOSE ALBERTO, CAYO GRIMALDO LUCIO ARMANDO, CAYO DE ARCOS MARIA ELCIDA, CAYO HERNANDEZ JUANA ROSA, CAYO HERNANDEZ BERNARDINA MEDALIT, CAYO HERNANDEZ MOISES ARMANDO.** Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III CON DENOMINACION DE MANZANA P, LOTE 3**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07031718, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA. SUBDIVISION DE LOTE.

1. DATOS GENERALES. **PROPIETARIOS.**

- CAYO HERNANDEZ MERY EDITH; CAYO HERNANDEZ JOSE ALBERTO, CAYO GRIMALDO LUCIO ARMANDO, CAYO DE ARCOS MARIA ELCIDA, CAYO HERNANDEZ JUANA ROSA, CAYO HERNANDEZ BERNARDINA MEDALIT, CAYO HERNANDEZ MOISES ARMANDO.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III**, con denominación de **MANZANA P, LOTE 3**, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 263.70 m2.
- Perímetro : 75.21 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



• Colindancias:

Por el Frente: 9.31 ml. Con CA. SAN JOSE.

Por la Derecha: 28.33 ml., Con LOTE 2.

Por la Izquierda: 28.10 ml. Con LOTE 4.

Por el Fondo: 9.47 ml. Con LOTE 25.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica de 263.67 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 263.70 m², esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



4. LOTE 3A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

• Área : 37.64 m².

• Perímetro : 25.75 ml.

• Colindancias :

Por el Frente: 4.52 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha: 8.38 ml. Con LOTE 3B

Por la Izquierda: 8.34 ml. Con LOTE 3.

Por el Fondo: 4.53 ml., Con LOTE 4.

5. LOTE 3B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

• Área : 37.64 m².

• Perímetro : 25.76 ml.

• Colindancias :

Por el Frente: 4.51 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha: 8.38 ml. Con LOTE 3C.

Por la Izquierda: 8.36 ml. Con LOTE 3A

Por el Fondo: 4.51 ml., Con LOTE 4.

6. LOTE 3C: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

• Área : 37.64 m².

• Perímetro : 25.79 ml.

• Colindancias :

Por el Frente: 4.50 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha: 8.41 ml. Con LOTE 3D.

Por la Izquierda: 8.38 ml. Con LOTE 3B.

Por el Fondo: 4.50 ml., Con LOTE 4.

7. LOTE 3D: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

• Área : 37.64 m².

• Perímetro : 25.82 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Colindancias :
Por el Frente: 4.49 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha: 8.43 ml. Con LOTE 3E.
Por la Izquierda: 8.41 ml. Con LOTE 3C.
Por el Fondo: 4.49 ml. Con LOTE 4.

8. **LOTE 3E:** (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 37.64 m2.
- Perímetro : 25.85 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 4.58 ml. Con SERVIDUMBRE.
Por la Derecha: 8.47 ml. Con LOTE 25
Por la Izquierda: 8.43 ml. Con LOTE 3D.
Por el Fondo: 4.37 ml., Con LOTE 4.

9. **LOTE 3:** (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 75.47 m2.
- Perímetro : 75.28 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 1.00 ml., 8.31. Ca. San Jose
Por la Derecha: 28.33 ml. Con LOTE 2.
Por la Izquierda: 5.70 ml., 8.34 ml., 22.60 ml. Con LOTES 4, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E.
Por el Fondo: 7.50 ml., Con LOTE 01C-K-3.

10. **SERVIDUMBRE:** (ANEXADA AL AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 28.18 m2.
- Perímetro : 58.63 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 1.00 ml. Con CA. SAN JOSE
Por la Derecha: 28.33 ml. Con LOTE 2
Por la Izquierda: 28.30 ml. Con LOTES 3, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E.
Por el Fondo: 1.00 ml. Con LOTE 25.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. César Augusto Salazar Carpio

Alcalde